

GRI 103: ENFOQUE DE GESTIÓN
2016

GRI
103

Introducción 3

GRI 103: Enfoque de Gestión 5

| | |
|--|----|
| Requerimientos generales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión | 5 |
| Contenido 103-1 Explicación del tema material y su Cobertura | 6 |
| Contenido 103-2 El enfoque de gestión y sus componentes | 8 |
| Contenido 103-3 Evaluación del enfoque de gestión | 11 |

Referencias 12

Descripción del Estándar

| | |
|-------------------------------------|---|
| Responsabilidad | El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB. |
| Objeto y campo de aplicación | <i>GRI 103: Enfoque de Gestión</i> establece los requerimientos para la presentación de información sobre el enfoque que emplea una organización para gestionar un tema material. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica. |
| Referencias normativas | Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar. |
| Fecha de entrada en vigor | Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada. |

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic, los enlaces externos se abrirán en una nueva ventana del navegador. Después de hacer clic en un enlace, utilice “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

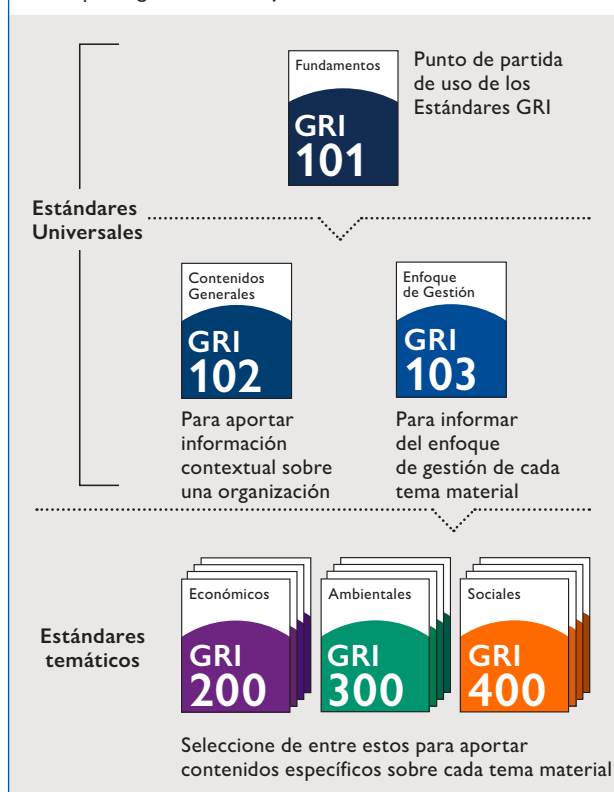
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



Después, la organización lleva a cabo la selección de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos para la presentación de información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con este Estándar (*GRI 103: Enfoque de Gestión*), que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 103: Enfoque de Gestión*, para informar de su enfoque de gestión para cada tema material.

2. Una selección de Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para mayor información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

Los contenidos sobre el enfoque de gestión permiten a una organización explicar cómo gestiona los impactos económicos, ambientales y sociales relacionados con temas materiales. Proporcionan información narrativa sobre cómo la organización identifica, analiza y responde a sus impactos reales y potenciales.

Los contenidos sobre el enfoque de gestión de una organización también proporcionan el contexto para la información del informe utilizando los Estándares temáticos específicos (series 200, 300 y 400). Esto es especialmente útil para explicar la información cuantitativa a los grupos de interés.

Los requerimientos para la elaboración de informes incluidos en este Estándar presentan un formato genérico y es posible aplicarlos a un amplio abanico de temas. Una organización que elabore un informe de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar sobre su enfoque de gestión para cada tema material usando este Estándar. Los Estándares temáticos pueden también incluir requerimientos de información, recomendaciones o directrices adicionales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión del tema en cuestión.

GRI 103: Enfoque de Gestión

Este Estándar incluye requerimientos generales y contenidos para la presentación de información sobre el enfoque de gestión de temas materiales. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Requerimientos generales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión
- Contenido 103-1 Explicación del tema material y su Cobertura
- Contenido 103-2 El enfoque de gestión y sus componentes
- Contenido 103-3 Evaluación del enfoque de gestión

Requerimientos generales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 Si se combinan contenidos sobre el enfoque de gestión de varios temas materiales, la organización informante debe indicar qué temas aborda cada información.
- 1.2 Si no existe un enfoque de gestión para un tema material, la organización informante debe describir:
 - 1.2.1 los planes para aplicar un enfoque de gestión; o
 - 1.2.2 los motivos para no disponer de un enfoque de gestión.

Directrices

Directrices para la cláusula 1.1

Si el enfoque de gestión de una organización o sus componentes, como las políticas o acciones concretas, es aplicable a más de un tema material, no es necesario repetir la descripción para cada tema. Se puede aportar dicha información una vez en un informe y añadir una explicación clara de los temas que aborda.

Contenido 103-1

Explicación del tema material y su Cobertura

Requerimientos para la presentación de información

Para cada tema material, la organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La explicación del motivo por el que el tema es material.
- b. La Cobertura del tema material, que incluye una descripción de:
 - i. dónde se produce el impacto;
 - ii. la implicación de la organización en los impactos. Por ejemplo, si la organización ha causado o contribuido a los impactos o está vinculada directamente con los impactos a través de sus relaciones de negocio.
- c. Cualquier limitación particular relativa a la Cobertura del tema.

Contenido
103-1

Directrices

Directrices para el Contenido 103-1-a

Los temas materiales son los que reflejan los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de una organización o los que influyen sustancialmente en las valoraciones y las decisiones de los grupos de interés. La lista de temas materiales se recoge en el [Contenido 102-47](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*. Para mayor información sobre la identificación de los temas materiales, consulte el *GRI 101: Fundamentos*.

La explicación del motivo por el que el tema es material puede incluir lo siguiente:

- una descripción de los impactos significativos identificados y de las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés con respecto al tema;
- una descripción del proceso, como la debida diligencia, que ha empleado la organización para identificar los impactos relacionados con el tema.

Directrices para el Contenido 103-1-b

Las organizaciones pueden estar implicadas con los impactos bien a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones de negocio con otras entidades. Se espera que una organización que elabora un informe de conformidad con los Estándares GRI informe no solo de los impactos que causa sino también de los impactos a los que contribuye y de los impactos que están directamente vinculados con sus actividades, productos o servicios a través de una relación de negocio.¹ En el contexto de este Estándar GRI, las relaciones de negocio de una organización pueden incluir las relaciones con

los socios de negocio, las entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal vinculada directamente con sus operaciones empresariales, productos o servicios.²

La Cobertura del tema es la descripción de dónde se producen los impactos de un tema material y la implicación de la organización en dichos impactos.

Al describir “dónde se produce el impacto”, la organización puede identificar las entidades en las que se producen los impactos; que pueden ser entidades de la organización o entidades con las que esta mantiene una relación de negocio, como las entidades incluidas en su cadena de valor. Las entidades se pueden agrupar en función de sus atributos, como el tipo, ubicación o posición en la cadena de valor. Algunos ejemplos son: “los clientes que utilizan las lavadoras que ha fabricado la organización”, “los proveedores de productos químicos de la región X” o “las subsidiarias comerciales de la organización”.

Ejemplo de dónde se produce el impacto en la organización:

- La subsidiaria de una organización opera en una zona que sufre estrés hídrico, y usa grandes cantidades de agua. Esto ha tenido un impacto significativo en la disponibilidad de agua de las comunidades locales de la zona. En este caso, la descripción de la Cobertura del tema identificaría a la subsidiaria en concreto (dónde se producen los impactos) y el hecho de que el impacto es causado por las actividades de dicha subsidiaria (implicación de la organización).

¹ Estos conceptos se basan en los siguientes instrumentos:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “*Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*”, 2011.
- Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas ‘Proteger, Respetar y Remediar’”, 2011.

² Fuente: Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas ‘Proteger, Respetar y Remediar’”, 2011.

³ Estas son las entidades incluidas en los estados financieros consolidados de la organización o documentos equivalentes, como se indica en el [Contenido 102-45](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*.

Contenido 103-1

Continuación

Ejemplo de los impactos que se producen como consecuencia de las relaciones de negocio de la organización con otras entidades:

- Una organización descubre, mediante debida diligencia, que algunos de sus proveedores de la región X no disponen de normas básicas de salud y seguridad en las fábricas donde se fabrican sus productos. La organización ha identificado una serie de posibles impactos significativos en la salud y la seguridad de los trabajadores de sus proveedores. En este caso, la descripción de la Cobertura del tema identificaría a los proveedores o grupos de proveedores de la organización en la región X, que están fabricando sus productos (dónde se producen los impactos), y el hecho de que los impactos están directamente relacionados con los productos de la organización por su relación con esos proveedores (implicación de la organización).

Aunque la organización no tenga influencia⁴ en las entidades que causan o contribuyen a esos impactos, se espera que la organización informe de dichos impactos y de cómo ha respondido ante ellos.

La Cobertura del tema puede variar en función del tema.

Directrices para el Contenido 103-1-c

En algunos casos, si la Cobertura de un tema se extiende más allá de la propia organización, puede que no sea posible comunicar los contenidos sobre el tema.

Por ejemplo, si la Cobertura de un tema incluye parte de la cadena de suministro, la organización podría no ser capaz de obtener la información necesaria de los proveedores. En estos casos, para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, la organización sigue estando obligada a informar del enfoque de gestión del tema, pero puede utilizar motivos reconocidos para la omisión de contenidos sobre el tema. Para mayor información sobre los motivos para la omisión, consulte el [GRI 101: Fundamentos](#).

⁴ Se considera que la organización tiene influencia cuando tiene la capacidad para generar un cambio en las prácticas erróneas de una entidad que causa un daño. Fuente: Organización de Naciones Unidas (ONU): "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'", 2011.

Contenido 103-2

El enfoque de gestión y sus componentes

Requerimientos para la presentación de información

Para cada tema material, la organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Una explicación de cómo la organización gestiona el tema.
- b. Una declaración del propósito del enfoque de gestión.
- c. Una descripción de lo siguiente, si el enfoque de gestión incluye ese componente:
 - i. Políticas
 - ii. Compromisos
 - iii. Objetivos y metas
 - iv. Responsabilidades
 - v. Recursos
 - vi. Mecanismos formales de queja y/o reclamación
 - vii. Acciones específicas, como procesos, proyectos, programas e iniciativas

Contenido
103-2

Directrices

Directrices para el Contenido 103-2

Se espera que la organización informante proporcione información suficiente como para que los usuarios de los informes entiendan su enfoque de gestión del tema material y sus impactos.

Directrices para el Contenido 103-2-b

El propósito del enfoque de gestión puede ser evitar, mitigar o remediar los impactos negativos o potenciar los impactos positivos.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 1.3 Al presentar información sobre políticas, como se indica en el Contenido 103-2-c-i, la organización informante debería proporcionar una síntesis, resumen o enlace a las políticas a disposición del público que cubren el tema, además de la siguiente información:
 - 1.3.1 el tipo y la ubicación de las entidades cubiertas por las políticas;
 - 1.3.2 la identificación de la persona o el comité responsables de aprobar las políticas;
 - 1.3.3 cualquier referencia que se haga en las políticas a Estándares internacionales e iniciativas ampliamente reconocidas;
 - 1.3.4 la fecha de publicación y la fecha de la última revisión de las políticas.
- 1.4 Al presentar información sobre compromisos, como se indica en el Contenido 103-2-c-ii, la organización informante debería proporcionar una declaración de intenciones de gestionar los impactos correspondientes al tema, o explicar:
 - 1.4.1 la posición de la organización con respecto al tema;
 - 1.4.2 si el compromiso con la gestión del tema se basa en el cumplimiento reglamentario o va más allá;
 - 1.4.3 el cumplimiento con los Estándares internacionales y las iniciativas ampliamente reconocidas y relacionadas con el tema.

Contenido 103-2

Continuación

- 1.5 Al presentar información sobre objetivos y metas, como se indica en el Contenido 103-2-c-iii, la organización informante debería proporcionar la siguiente información:
 - 1.5.1 la línea base y el contexto de los objetivos y metas;
 - 1.5.2 el tipo y la ubicación de las entidades incluidas en los objetivos y las metas;
 - 1.5.3 el resultado esperado (cuantitativo o cualitativo);
 - 1.5.4 el plazo previsto para alcanzar cada objetivo y meta;
 - 1.5.5 si los objetivos y las metas son obligatorios (de conformidad con la legislación) o voluntarios. Si son obligatorios, la organización debería indicar la legislación relevante.
- 1.6 Al presentar información sobre responsabilidades, como se indica en el Contenido 103-2-c-iv, la organización informante debería explicar:
 - 1.6.1 a quién se le asigna la responsabilidad de gestionar el tema;
 - 1.6.2 si la responsabilidad está vinculada con evaluaciones del desempeño o mecanismos de incentivos.
- 1.7 Al presentar información sobre recursos, como se indica en el Contenido 103-2-c-v, la organización informante debería explicar los recursos asignados para gestionar el tema, que pueden ser de tipo financiero, humano o tecnológico, además de la justificación de la asignación.
- 1.8 Al presentar información sobre mecanismos formales de queja y/o reclamación, como se indica en el Contenido 103-2-c-vi, la organización informante debería explicar lo siguiente para cada mecanismo formal de queja y/o reclamación sobre el que se informa:
 - 1.8.1 la propiedad del mecanismo;
 - 1.8.2 el propósito del mecanismo y su relación con otros mecanismos formales de queja y/o reclamación;
 - 1.8.3 las actividades de la organización que cubre el mecanismo;
 - 1.8.4 los usuarios a los que va dirigido el mecanismo;
 - 1.8.5 cómo se gestiona el mecanismo;
 - 1.8.6 el proceso para abordar y solventar quejas y/o reclamaciones, incluida la forma de tomar decisiones;
 - 1.8.7 los criterios de eficacia utilizados.
- 1.9 Al presentar información sobre acciones específicas, como se indica en el Contenido 103-2-c-vii, la organización informante debería explicar:
 - 1.9.1 el tipo de entidades cubiertas por cada acción y su ubicación;
 - 1.9.2 si las acciones son ad hoc o sistemáticas;
 - 1.9.3 si las acciones son a corto, medio o largo plazo;
 - 1.9.4 cómo se priorizan las acciones;
 - 1.9.5 si las acciones forman parte de un proceso de debida diligencia y pretenden evitar, mitigar o remediar los impactos negativos relacionados con el tema;
 - 1.9.6 si las acciones tienen en cuenta las normas o los Estándares internacionales.

Directrices

Directrices para la cláusula 1.6

El contenido sobre las responsabilidades del máximo órgano de gobierno en temas económicos, ambientales y sociales se trata en la [Sección 4](#) del GRI 102: *Contenidos Generales*.

Directrices para la cláusula 1.7

Esta explicación puede incluir los gastos destinados a evitar, mitigar y remediar los impactos. Se incluyen, por ejemplo, los gastos en equipos, mantenimiento, materiales y servicios operacionales, formación y educación, certificación externa de los sistemas de gestión, investigación y desarrollo, o la instalación de nuevas tecnologías.

Contenido 103-2

Continuación

Directrices para la cláusula 1.8

Este Estándar aborda los mecanismos formales de queja y/o reclamación relacionados con la organización informante. Dichos mecanismos pueden ser iniciativas del sector, de varios grupos de interés u otras iniciativas colaborativas. También pueden ser procesos establecidos por la organización.

Los mecanismos establecidos por la organización se conocen como mecanismos formales de queja y/o reclamación “a nivel operacional”. Estos pueden presentarse a nivel organizacional o a un nivel inferior, como a nivel de centro o proyecto.

Al explicar la propiedad de los mecanismos, la organización puede indicar si el mecanismo formal de queja y/o reclamación es un mecanismo operacional o un mecanismo colaborativo establecido por otras organizaciones o que las implique formalmente.

Los mecanismos formales de queja y/o reclamación pueden servir a varios propósitos, incluidos los siguientes:

- remediar cuando se produzcan impactos negativos;
- ayudar a identificar los impactos negativos;
- informar de la eficacia del enfoque de gestión de la organización.

Por lo tanto, la información sobre los mecanismos formales de queja y/o reclamación también puede ser útil para informar acerca de los [Contenidos 103-1](#) y [103-3](#) de este Estándar.

Cuando el uso del mecanismo formal de queja y/o reclamación impida el acceso a un mecanismo judicial o a otros mecanismos no judiciales o pueda interferir en la función legítima de los sindicatos, se espera que la organización lo indique.

La gestión de un mecanismo formal de queja y/o reclamación puede depender de si el mecanismo es operacional o de si implica a otras organizaciones. La organización puede revelar si los grupos de interés, incluidos proveedores, organizaciones de la comunidad o sindicatos, han participado en el diseño del mecanismo. También puede indicar si los grupos de interés participan en el seguimiento de la eficacia del mecanismo.

Los criterios de eficacia pueden incluir si los mecanismos formales de queja y/o reclamación son legítimos, accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos y una fuente de aprendizaje continuo. Para que los mecanismos de nivel operacional sean eficaces, se espera que estén basados en la participación y en el diálogo. Para ver una descripción de cada criterio, consulte el Principio Rector 31 de los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Estos criterios de eficacia pueden aplicarse a mecanismos formales de queja y/o reclamación que aborden cualquier tema o impacto económico, ambiental y social.

Cuando sea relevante, la organización puede informar de lo siguiente sobre cada mecanismo:

- el número total de quejas y/o reclamaciones que fueron presentadas a través del mecanismo durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones que fueron abordadas (o revisadas) durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones que fueron resueltas durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones presentadas a través del mecanismo con anterioridad al periodo objeto del informe y que fueron resueltas durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones que fueron resueltas mediante remediación y cómo se proporcionó el remedio.

Si va a indicar el contexto de los impactos negativos significativos, la organización puede proporcionar un desglose del número de quejas y/o reclamaciones en función de la naturaleza y la ubicación de la queja y/o reclamación (incluidos los empleados, los trabajadores que no son empleados y sus sindicatos; los socios de negocio, como los proveedores; la sociedad civil o las comunidades locales).

Directrices para la cláusula 1.9.6

Las normas y los Estándares internacionales incluyen las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el documento “*Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos*” de la ONU; y los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” también de la ONU.

Contenido 103-3

Evaluación del enfoque de gestión

Requerimientos para la presentación de información

Para cada tema material, la organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Una explicación de cómo la organización evalúa el enfoque de gestión, incluidos:
- i. los mecanismos de evaluación de la eficacia del enfoque de gestión;
 - ii. los resultados de la evaluación del enfoque de gestión;
 - iii. cualquier modificación relacionada con el enfoque de gestión.

Contenido
103-3

Directrices

Directrices para el Contenido 103-3-a-i

Los mecanismos de seguimiento de la eficacia del enfoque de gestión pueden incluir:

- auditoría o verificación interna o externa (tipo, sistema, alcance);
- sistemas de medición;
- clasificaciones externas del desempeño;
- *benchmarking*;
- comentarios de los grupos de interés;
- mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Directrices para el Contenido 103-3-a-ii

La explicación de estos resultados puede incluir:

- los contenidos de los Estándares GRI o las mediciones específicas de la organización utilizadas para informar de los resultados;
- el desempeño en los objetivos y metas, incluidos los éxitos y fracasos más importantes;
- cómo se comunican los resultados;
- los retos y brechas del enfoque de gestión;
- los obstáculos encontrados, los esfuerzos insatisfactorios y las lecciones aprendidas durante el proceso;
- el progreso en la aplicación del enfoque de gestión.

Directrices para el Contenido 103-3-a-iii

Las modificaciones del enfoque de gestión resultantes de la evaluación pueden incluir:

- los cambios en la asignación de recursos, objetivos y metas;
- las acciones específicas destinadas a mejorar el desempeño.

Referencias

Los siguientes documentos han informado el desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *“Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”*, 2011.
2. Organización de Naciones Unidas (ONU): *“Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas ‘Proteger, Respetar y Remediar’”*, 2011.
3. Organización de Naciones Unidas (ONU): *“Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos”*, 2008.
4. Organización de Naciones Unidas (ONU): *“Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie”*, 2011.

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



*El crecimiento
de todo un país*

INDITEX



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni la Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-057-3